



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de abril de 2010

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO de modificación del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de [Infraestructuras Ferroviarias](#), aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1917/2009, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2010 del [Plan Estadístico Nacional 2009-2012](#).
- ACUERDO de concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Política Territorial por importe de 131.554.000 euros, para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los [daños producidos](#) por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 90.566.930,73 euros en el presupuesto del Ministerio de Fomento, para atender el pago del principal más los intereses derivados de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por las Autoridades Portuarias de Barcelona, Málaga, Marín y Ría de Pontevedra, Tarragona y Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.001.366,94 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de diciembre de 2006, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas, en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2003, por las entidades colaboradoras Telefónica de España S.A.U. y Telefónica, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 16.347,99 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de febrero de 2009, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de la indemnización de daños y perjuicios ocasionados por responsabilidad patrimonial durante los ejercicios 2002 a 2009 a la empresa Laboratorios Aragón, S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios de comunicaciones de voz y datos para el Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para atender inversiones en equipos informáticos y contratos de mantenimiento y soporte técnico.
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la [función interventora](#) en régimen de requisitos básicos.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Cantabria](#) para tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 75.000.000 de euros.

Política Territorial

- ACUERDO por el que se deniega a los [Ayuntamientos](#) de Bernedo, Elburgo, Lagrán y Peñacerrada de la provincia de Álava y El Busto, Espronceda y Sansol de la provincia de Navarra la autorización para celebrar una consulta popular sobre el proyecto de construcción de una línea de alta tensión entre Vitoria-Gasteiz y Castejón-Muruarte.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo en materia de acceso a la Universidad entre el Reino de España y el [Principado de Andorra](#), así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Haití, por importe de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [ayuda humanitaria](#) de emergencia a Haití, por importe de 3.000.000 euros.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se determina el ámbito territorial y material del Instituto de [Medicina Legal](#) de Órganos Judiciales Centrales.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D^a Marina Krasimirova Petkova.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva [Ley de Planta](#) y Demarcación Judicial.
- ACUERDO por el que se toma en consideración el Plan de [formación](#) del Ministerio de Justicia en materia de Nueva Oficina Judicial.
- ACUERDO por el que se autoriza la encomienda de gestión para la realización de determinadas actuaciones relacionadas con la modernización tecnológica de la Administración de Justicia, con destino a la Subdirección General de las Nuevas Tecnologías de la Justicia del Ministerio de Justicia, a la entidad TRAGSATEC.
- ACUERDO por el que se autoriza el Convenio Marco de [colaboración](#) entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.Es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, Programa lus+Red.
- INFORME sobre el [Programa](#) lus+Red.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de las obras "Autovía del Nordeste (A-2), tramo: Sils-Caldes de Malavella", con un presupuesto de adjudicación de 26.995.518,33 euros, Girona.
- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de las obras "Autovía del Mediterráneo (A-7) y nuevo acceso al puerto de Motril, tramo: La Gorgoracha-El Puntalón-enlace N-340 actual (puerto de Motril)", con un presupuesto de adjudicación de 48.942.206,47 euros, Granada.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Obras complementarias en la autovía A-44, tramo: Ízbor-[Vélez de Benaudalla](#)", con un presupuesto de 32.251.565,43 euros, Granada.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación](#) y explotación en la N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza, p.k. 666,765 a 671,524 y RN-134, p.k. 117,066 a 119,914, con un valor estimado de 16.507.565,61 euros, Huesca.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación](#) y explotación en la N-623, de Burgos a Santander, N-627, de Burgos a Santander por Aguilar de Campoó, y A-73, Autovía de Burgos a Aguilar de Campoó, con un valor estimado de 14.063.997,93 euros, Burgos.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de [conservación](#) y explotación en la A-6, p.k. 540 al p.k. 593, límite provincial de Lugo-enlace AG-55 Arteixo; AC-10 p.k. 0,00 al 2,100, Puerto A Coruña-rotonda Matogrande; AC-14 p.k. 0,00 al 10,230 As Lanzas-A Coruña-enlace Culleredo A-6; p.k. 0,00 al 2,800, enlace AC-14- aeropuerto, con un valor estimado de 13.193.431,10 euros, A Coruña.
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 7.447.769,54 Euros necesarias para las obras de [reparación](#) de los daños sufridos en las carreteras de la Red Estatal de la provincia de Granada.

Educación

- REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) en Elaboración de Productos Alimentarios y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [Título de Técnico](#) en Fabricación de Productos Cerámicos.
- ACUERDO por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su sesión del día 22 de febrero de 2010, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2010 para el fomento de la integración de los [profesores titulares](#) de escuelas universitarias en el cuerpo de profesores titulares de universidad.



Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de [reparación de vehículos](#) automóviles, de sus equipos y componentes.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia que han tenido que realizarse en la torre del homenaje del Parador de Turismo de [Ciudad Rodrigo](#) (Salamanca), adscrito al organismo autónomo Instituto de Turismo de España (Turespaña).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de [nuevas tecnologías](#) en maquinaria y equipos agrarios.
- REAL DECRETO por el que se regulan las bases para la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de [maquinaria](#) agrícola.
- ACUERDO por el que se toman en consideración las políticas de [biodiversidad](#) acordadas en el año internacional de la biodiversidad durante la presidencia española de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se toma en consideración la Declaración de Valsain, resultado de la Conferencia sobre [protección de los bosques](#) en Europa celebrada los días 6 y 7 de abril.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia destinadas a las reparaciones de los daños ocasionados por los fuertes temporales de los primeros meses del presente año en el litoral de la [provincia de Cádiz](#), por un importe global de 1.390.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León relativo a actuaciones de conservación en la [Red Natura 2000](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Organismo Autónomo de Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de [Castilla-La Mancha](#) relativo a actuaciones para favorecer la conservación en la Red Natura 2000.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Extremadura relativo a actuaciones para favorecer la conservación en la [Red Natura](#) 2000.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Generalitat Valenciana relativo a actuaciones de conservación en la [Red Natura](#) 2000.

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de [especialistas](#) en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea.
- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2010 los criterios objetivos de distribución de 2.163.646 euros entre Comunidades Autónomas en concepto de subvención al desarrollo del programa de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de las [enfermedades emergentes](#), reemergentes y de especial relevancia.
- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2010 los criterios objetivos de distribución de 4.327.290 euros entre Comunidades Autónomas en concepto de subvención a los [programas autonómicos](#) derivados del Plan Nacional sobre el SIDA.
- INFORME sobre evolución en el [consumo de drogas](#) y sobre la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas.
- INFORME sobre [hábitos de salud](#).

Ciencia e Innovación

- ACUERDO sobre el inicio de los trabajos para la elaboración de la [Estrategia Española](#) de Ciencia y Tecnología prevista en la futura Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- INFORME sobre el Plan I+D+i 2008-2011: seguimiento de [actuaciones](#) en el año 2009.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se dispone el nombramiento de los Abogados del Estado D^a **MARÍA LUISA GARCÍA BLANCO**, **D. FERNANDO IRURZUN MONTORO**, **D. ISAAC SALAMA SALAMA**, **D. JESÚS GARCÍA TORRES** y **D. JOSÉ MARÍA PABÓN DE ACUÑA** como Agentes del Reino de España, para la representación de España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra [D. JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ](#) y se le nombra Inspector General del Ejército de Tierra.
- REAL DECRETO por el que se nombra Interventor General de la Defensa al General de División Interventor del Cuerpo Militar de Intervención [D. LUÍS LLORET GADEA](#).

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Inmigración a [D. MARKUS GONZÁLEZ BEILFUSS](#).

CONDECORACIONES

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a **D. CARLOS SEIJAS FERNÁNDEZ**.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor HANS-GERT POTTERING, ex Presidente del Parlamento Europeo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor ENRIQUE BORGÓ BUSTAMANTE, ex Embajador de la República de El Salvador en España.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor PEDRO OYARCE YURASZECK, Embajador Representante Permanente de la República de Chile ante la Organización de los Estados Americanos.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

APROBADO EL CONVENIO PARA EL PROGRAMA IUS+RED

El Consejo de Ministros ha autorizado el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la Administración de Justicia, del Programa Ius+Red, que permitirá sentar las bases del desarrollo tecnológico previsto en el Plan Estratégico de Modernización de la Justicia 2009-2012.

Este convenio establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia suscriban convenios de colaboración para cofinanciar actuaciones, en el ámbito procesal, de interoperabilidad y de difusión. Asimismo, la Administración General del Estado financiará íntegramente las actuaciones derivadas de este convenio que se realicen en las Comunidades Autónomas sin competencias en Justicia.

La firma de estos convenios trilaterales específicos permitirá completar el mapa de todas las administraciones implicadas en el ámbito judicial, unificar esfuerzos y avanzar, de forma consensuada y por todo el territorio nacional, hacia un modelo de Administración de Justicia ágil y tecnológicamente avanzado, que preste mayor y más eficaz servicio al ciudadano.



Justicia

EL MAYOR PLAN DE FORMACIÓN EN LA HISTORIA DE LA JUSTICIA INSTRUirá A 14.000 FUNCIONARIOS DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

- El proceso, iniciado en febrero, formará a todo el personal de la Administración de Justicia en el nuevo modelo de organización judicial.
- El plan formativo, con un coste cercano a los tres millones de euros, va dirigido a 4.000 secretarios judiciales y 10.000 funcionarios a través de 1.300 cursos

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se ratifica el proceso de formación que está llevando a cabo el Ministerio de Justicia con todo el personal al servicio de la Administración de Justicia para su adaptación al nuevo modelo de organización judicial, tal y como lo contempla el Plan estratégico para la Modernización del sistema de Justicia 2009-2012.

Se trata del plan de formación más ambicioso y el de mayor magnitud de cuantos se han llevado a cabo en la historia de la Administración de Justicia española.

Se inició en el mes de febrero y alcanzará aproximadamente a unos catorce mil servidores públicos de la Administración de Justicia, con un coste total estimado cercano a los tres millones de euros. Elaborado por el Ministerio de Justicia en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, prevé que se impartan conocimientos en Nueva Oficina Judicial y reformas procesales mediante unos 1.300 cursos de formación a lo largo de los meses de marzo y abril.

El Plan se divide en dos grupos formativos, uno dirigido a las casi cuatro mil personas que integran el Cuerpo de Secretarios Judiciales en España y otro a los cerca de diez mil funcionarios de los cuerpos de Gestores Procesales, Tramitadores Procesales y Auxilio Judicial, que trabajan en aquellas Comunidades Autónomas cuyas competencias corresponde al Ministerio de Justicia: Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja y Murcia, además de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Contenidos

La materia objeto de este Plan de Formación está compuesta por tres partes bien diferenciadas.

- Modelo organizativo de la Nueva Oficina Judicial.
- Reformas Procesales de la Ley Orgánica de 3 de noviembre de 2009.
- Nuevas Tecnologías que acompañan dichas reformas, y que se concreta en la aplicación informática Minerva NOJ y la nueva Agenda de Señalamientos.



MÉTODOS DE FORMACIÓN

El Plan recoge tres tipos de acciones formativas genéricas destinadas a usuarios implicados en los procedimientos judiciales: modalidad presencial, formación e-learning y formación para formadores (sistema de certificaciones). Todos los cursos que se desarrollen en el seno de este Plan durante el año 2010 se impartirán en horario laboral, siempre y cuando las necesidades del servicio y el número de horas lectivas lo permitan.

Formación presencial

Los novecientos secretarios judiciales que trabajan en aquellas Comunidades Autónomas sin competencias en materia de Justicia recibirán, además, formación en nuevas tecnologías asociadas a la Nueva Oficina Judicial, en salas habilitadas para impartir dicha formación. Los cursos impartidos dentro de estas Comunidades están centralizados en Madrid.

Los restantes 3.200 secretarios judiciales que trabajan en aquellas Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia sólo recibirán formación en materia de Nueva Oficina Judicial y reformas procesales. Los cursos se impartirán de manera descentralizada en las principales capitales de provincia.

En ambos casos la asistencia es obligatoria para todos los secretarios judiciales debido a la importancia de la reforma, cuyos contenidos deben conocer íntegramente ya que afecta directamente a su trabajo.

Además, en una segunda fase el Centro de Estudios Jurídicos tiene diseñado un plan para dar formación a todo el colectivo de secretarios judiciales (tanto los del territorio Ministerio como los de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas) en dos materias que se consideran muy importantes debido a las nuevas funciones atribuidas por el legislador al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales. Se trata de “Mediación y conciliación” y “Ejecución civil”. Los cursos sobre estas dos materias se impartirán a partir de mayo.

Los aproximadamente diez mil funcionarios del considerado territorio Ministerio recibirán formación descentralizada y obligatoria en los tres bloques.

Formación on-line o “e-learning”

Aunque la formación será primordialmente presencial, el Ministerio de Justicia, con ánimo de lograr la inclusión de todos sus funcionarios, así como para que sirva de material de refuerzo y herramienta de consulta, pondrá a disposición de éstos una plataforma de formación “e-learning”, con unos contenidos equivalentes a los impartidos en dicha formación presencial.

De esta manera, los funcionarios, bien sean secretarios judiciales o de los cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación Procesal o Auxilio Judicial, que no puedan asistir a los cursos presenciales, o que se encuentren en regiones geográficas en las que la asistencia a la



formación presencial no sea posible, puedan recibir una preparación equivalente y beneficiarse de estos conocimientos.

Formación de formadores (Sistema de Certificaciones)

Con el fin de lograr una sinergia de esfuerzos por parte de los actores implicados en este proyecto global, se plantea una red de funcionarios formadores, a través de un sistema de certificaciones en las diversas materias objeto de este plan de formación. Este sistema permitirá constituir una red de funcionarios especialistas que, a su vez, junto a formadores del Servicio de Formación de Nuevas Tecnologías del Ministerio, participen como dinamizadores en esta nueva etapa de cambio y adaptación.

Estos cursos de certificación o de formación de formadores se diseñan para dos perfiles diferentes. Por un lado, los secretarios judiciales, actores protagonistas en el cambio que implica la Nueva Oficina Judicial y, por otro, el personal de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial. En ambos casos el objetivo final es el mismo: capacitar a los asistentes para su participación activa como docentes o expertos de apoyo en las acciones formativas que durante este año 2010 y antes de la entrada en vigor de la Ley se realizarán por todo el territorio nacional.



Justicia

CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA ADAPTAR A LA ESPAÑA ACTUAL LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL

- Recomienda la superación del partido judicial como base del nuevo modelo, la extensión de la organización colegiada, la creación de tribunales de base o primer grado, la creación de tribunales de instancia y la atribución de la investigación penal al Ministerio Fiscal.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Expertos para adaptar a la España actual la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Esta iniciativa se enmarca también en el ambicioso Plan de Modernización de la Justicia, puesto ya en marcha, que conducirá a la transformación general de esta administración para mejorar definitivamente su servicio al ciudadano.

La Comisión de Expertos se creó en septiembre del pasado año con el objetivo de realizar un estudio previo que sirva de base para la elaboración de una nueva Ley de Demarcación y Planta Judicial, adaptada a la realidad demográfica y a la configuración actual del sistema de justicia, que sustituya a la actual, que data de 1988 y que, a su vez, se basó en el modelo establecido en el Siglo XIX. Presidida por el secretario de Estado de Justicia, han formado parte de la misma: Silvia Barona Vilar, José Luís Bueren Roncero, Landelino Lavilla Alsina, Fernando Ledesma Bartret, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Victoria Ortega Benito, Herminia Palencia Guerra y Juan Antonio Xiol Ríos.

Durante los más de veinte años de vigencia de la actual Ley, en los que ha sido necesario modificar su texto en catorce ocasiones y se han creado 2.557 nuevas unidades judiciales, la planta judicial se ha duplicado y se han creado órganos judiciales de nuevo cuño que no estaban contemplados en el diseño original. Es el caso, por ejemplo, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de lo Mercantil, de Menores o de Violencia de Género.

La opinión generalizada hoy es que el sistema vigente ha agotado todas sus virtualidades. La creación de más de setecientas unidades judiciales entre 2001 y 2009 no ha impedido el incremento porcentual anual de la pendencia de asuntos, que en 2008 alcanzó el 15,80 por 100 interanual. En términos generales, la tasa de crecimiento anual promedio (2002-2008) de la pendencia (4.95) ha sido el doble de la de creación de nuevos órganos (2.70). El problema no se circunscribe, por tanto, sólo a la dotación de medios, sino también a la inadecuación de la organización judicial a los nuevos tiempos, realidades y necesidades sociales.

La Administración de Justicia está, al fin, inmersa en un proceso de transformación en el que las nuevas tecnologías permiten un funcionamiento más ágil de todos los servicios y determinan modelos más eficientes de organización. El paradigma de unidades aisladas y autosuficientes está siendo sustituido por el trabajo en Red y la interoperabilidad. La reciente



reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial supone un cambio estructural para ajustarse a este nuevo modelo organizativo.

Por todo ello, la Comisión de Expertos ha optado, de manera unánime, por presentar un informe de conclusiones y recomendaciones que sirvan de guía maestra para la elaboración de la futura Ley, en la que habrán de participar todos los sectores y actores implicados.

Reorganizar la demarcación y planta de la Justicia es una cuestión de Estado, por lo que es imprescindible abrir un proceso debate público y de diálogo constructivo para la formación del mayor consenso posible, que sin duda requerirá máxima responsabilidad y generosidad por parte de todos.

Principales recomendaciones de la Comisión

- **Superación del partido judicial como base del modelo:** El partido judicial responde a un contexto histórico caracterizado por grandes deficiencias en las infraestructuras públicas y por las consiguientes dificultades de comunicación y desplazamiento. En la actualidad, el recto entendimiento del derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, reconocido en el artículo 24 de la Constitución, obliga a conciliar la garantía de fácil acceso de todos los ciudadanos a los órganos judiciales y la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad, economía y aprovechamiento de los recursos públicos por los que se rige toda organización eficaz. En este sentido, deben estudiarse nuevas fórmulas encaminadas a superar la desfasada división en partidos judiciales propia de otras épocas y diseñar estructuras territoriales más homogéneas y acordes con la España actual.
- **Extensión de la organización colegiada:** La nueva ordenación de la planta permitiría trasladar las ventajas del sistema de organización colegiada a los tradicionales ‘juzgados’, que podrán estructurarse como un único tribunal con el número de jueces que sea preciso, con un presidente y con una oficina que preste servicio a todos ellos.
- **Creación de tribunales de base o primer grado:** Es necesaria la creación de un primer escalón en la organización del poder judicial encargado de conocer de aquellos asuntos que no revisten una especial complejidad y pueden recibir un tratamiento más ágil. Estos tribunales se distribuirían de acuerdo con variables objetivas como la población, la carga de trabajo o la accesibilidad geográfica. Las plazas de estos órganos se han de cubrir con los primeros escalones de la carrera judicial, favoreciendo el acopio de experiencia por parte de los jueces de nuevo ingreso como paso previo a su promoción profesional.



- **Creación de tribunales de instancia:** Los órganos judiciales de instancia, en cuanto tribunales especializados situados en núcleos urbanos importantes, responden a la necesidad de establecer un sistema moderno de organización judicial, más ajustado a la realidad de los países de nuestro entorno, en los que este tipo de unidades judiciales especializadas y concentradas ha permitido alcanzar mayores cotas de eficacia. Estos tribunales permitirían implantar un nuevo modelo que atienda principalmente a la naturaleza del asunto a enjuiciar.
- **Atribución de la investigación penal al Ministerio Fiscal:** La superación del actual “partido judicial” y la concentración de la instancia están íntimamente ligadas a la necesidad de cambiar el sistema actual de investigación penal. Aprovechando la especial fisonomía del Ministerio Fiscal, como órgano dotado de una mayor movilidad territorial y capacidad de especialización dentro del orden penal, cabe establecer un nuevo modelo de investigación penal más ágil, flexible y adaptado a los distintos tipos de delincuencia.



Justicia

UN NUEVO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DARÁ COBERTURA A LOS TRIBUNALES ESTATALES

- Este organismo, que prestará servicio a la Audiencia Nacional, Tribunal Supremo, Registro Civil Central, así como a sus Fiscalías correspondientes, será posteriormente creado mediante orden ministerial.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que determina el ámbito territorial y material del nuevo Instituto de Medicina Legal, que dará cobertura a los tribunales estatales de justicia, como la Audiencia Nacional, el Tribunal Supremo y el Registro Civil Central, así como sus Fiscalías correspondientes. El nuevo Instituto de Medicina Legal Estatal, incluido en los planes de modernización de la justicia para los médicos forenses, será creado próximamente mediante orden ministerial.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de modificación de la Ley del Poder Judicial, de 23 de diciembre de 2009, que prevé la creación de Institutos de Medicina Legal en sustitución de las agrupaciones de forensías, tanto el Ministerio de Justicia como las Comunidades Autónomas que han asumido competencia en materia de Justicia se han adaptado a esta normativa y han ido creando Institutos de Medicina Legal en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia.

Dentro del proceso modernizador emprendido por el Ministerio de Justicia se hace necesario prever la creación de un Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal, dado que actualmente a órganos tales tan relevantes como el Tribunal Supremo y a la Audiencia Nacional aún se les presta servicio a través de agrupaciones de forensías.

La creación del Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal está enfocada a alcanzar ese mismo nivel organizativo, teniendo en cuenta, además, que en estos órganos de jurisdicción estatal la necesidad es mayor por su relevancia y la complejidad cada vez mayor de los procesos judiciales que allí se sustancian.

Órganos con jurisdicción en todo el Estado

Desde el punto de vista territorial, prestará sus servicios a los órganos que tienen jurisdicción en todo el territorio del Estado, como son Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Registro Civil Central y Fiscalías correspondientes a los mencionados órganos. En cuanto a su ámbito material, sus funciones se limitan a las propias de las competencias de estos órganos.

Los Institutos de Medicina Legal son órganos técnicos que tienen como misión auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del Registro Civil, centralizando las funciones que han venido desarrollando los institutos anatómicos forenses y las clínicas médico-forenses,



mediante el ejercicio de prácticas periciales médicas, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio.

Estos órganos suponen, además, un instrumento al servicio de la constante modernización científica y tecnológica de la medicina forense. Permiten la especialización y el trabajo en equipo de los médicos forenses, así como la permanente relación con los demás Institutos, como el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y otros organismos a nivel nacional e internacional.

Otra de sus ventajas es la realización de documentación y archivo de los informes y actividades que realiza, lo que puede proporcionar información fiable con fines estadísticos.

Jurisdicción militar

Por otra parte, este Real Decreto prevé la firma de un convenio con el Ministerio de Defensa con el objeto de que el Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal preste servicio a los órganos de la jurisdicción militar que tengan ámbito estatal, cuando éstos actúen en el ejercicio de las competencias que les son propias.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

AYUDAS PARA RENOVAR EL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PROMOVER NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS AGRARIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se conceden ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola y otro Real Decreto para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios. Para todo ello se contará con una dotación, para 2010, de siete millones de euros.

Renovación de maquinaria agrícola

Mediante el primer Real Decreto se establecen, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las ayudas estatales para fomentar la renovación del parque nacional de tractores y máquinas automotrices agrícolas, mediante el achatarramiento de las unidades de estas máquinas más antiguas y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas que, al estar equipadas con modernas tecnologías, mejorarán las condiciones de trabajo, conseguirán una mayor eficiencia energética y producirán un menor impacto ambiental.

Se podrán destinar estas ayudas procedentes del achatarramiento de tractores y máquinas automotrices a la adquisición de determinadas máquinas arrastradas y suspendidas, como sembradoras directas, cisternas para purines y esparcidores de fertilizantes sólidos equipados, en ambos casos, con dispositivo de localización, o abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios que posibiliten una correcta distribución.

De esta forma, se pretende garantizar una mejora de las condiciones de trabajo de los agricultores en el manejo de la maquinaria agrícola, incrementar el equipamiento de estos vehículos para mayor seguridad en sus desplazamientos por las vías públicas y potenciar la utilización de tractores y máquinas automotrices dotados con motores de nuevo diseño y de mejor aprovechamiento energético del combustible, así como reducir la contaminación por emisión de gases y su nivel sonoro.

El gran interés que los agricultores han mostrado por estas ayudas se pone de manifiesto en los resultados de la ejecución de las mismas desde 2007 a 2009. Así, en el conjunto de los tres años se han aprobado cerca de 8.100 solicitudes y se han achatarrado 9.478 máquinas obsoletas, destacando los tractores, y se han incorporado a la agricultura 8.077 nuevas máquinas, tractores especialmente.

Promoción de nuevas tecnologías

Por otro lado, el Real Decreto para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las ayudas estatales para fomentar la utilización de nuevas tecnologías y su uso en



común, mediante la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una zona geográfica determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

Tiene como finalidad establecer los criterios técnicos para la selección de máquinas y equipos subvencionables, y establecer el procedimiento de coordinación del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de la gestión de las ayudas por parte de las Comunidades Autónomas, así como el contenido de los planes de innovación tecnológica a desarrollar por cada Comunidad.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Sociedades Cooperativas del ámbito agrario y sus Agrupaciones o Uniones, así como las Sociedades Agrarias de Transformación y otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MÁS DE 82,8 MILLONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED NATURA 2000

- Se autorizan convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Comunidad Valenciana.

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de cuatros Convenios de colaboración para acometer actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y la Comunidad Valenciana con una inversión total de 82.833.600 euros, para los periodos 2010/2014, en el caso de la Comunidad Valenciana, y de 2010 a 2013, para los restantes Convenios.

De esta forma, se destinarán 28.939.976 euros desde 2010 hasta 2014 en la Comunidad Valenciana, 19.219.196 euros en Extremadura, 17.907.628 euros en Castilla y León y 16.766.800 euros en Castilla-La Mancha, éstos tres últimos desde 2010 hasta 2013.

Cada Convenio contempla una serie de actividades para la promoción, divulgación y puesta en valor de la Red Natura 2000, así como para la conservación de especies amenazadas que han dado lugar a la declaración de los espacios que integran esa red, acciones que serán desarrolladas conjuntamente entre la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado.

Comunidad Valenciana

El Convenio entre el Ministerio y la Comunidad Valenciana prevé la restauración del hábitat en la Red Natura 2000, la construcción de infraestructuras para la conservación de especies, la adecuación ambiental de infraestructuras de sensibilización y uso público y la adquisición de medios de vigilancia y seguimiento del medio marino contando con un presupuesto de 28.939.976 euros.

Extremadura

Por otra parte, el Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, supondrá una inversión del Ministerio de 19.219.196 euros. Contempla, entre otras actuaciones, la divulgación y uso público, a través de la construcción de infraestructuras y el equipamiento, de los Espacios Naturales Protegidos y zonas de Red Natura 2000, así como la protección de aves frente al riesgo de electrocución y colisión, la restauración y mejora de hábitats y la recuperación de las poblaciones de especies protegidas.



Castilla y León

Las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluyen, entre otras acciones, la mejora del hábitat forestal de la Red Natura 2000 en la Provincia de Burgos, la recuperación de ecosistemas mediterráneos de la Red Natura 2000 en Salamanca y tratamientos selvícolas de frondosas encaminadas a la mejora de los hábitat y al aumento de su calidad ambiental y paisajística, para cuya ejecución el Ministerio aportará 17.907.628 euros.

Castilla-La Mancha

Para el Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se prevé una inversión del Ministerio de 16.766.800 euros para la realización de actuaciones destinadas a la protección de aves amenazadas frente al riesgo de electrocución, la adecuación de infraestructuras para la divulgación e interpretación de los espacios naturales incluidos en la Red de Áreas protegidas, así como actuaciones de conservación y restauración de especies y hábitat protegidos en los espacios naturales incluidos en la Red de Áreas Protegidas y actuaciones para la implantación de la Red.

Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica de áreas para la conservación de la biodiversidad y constituye, junto con la política nacional y autonómica de conservación de espacios naturales protegidos, la iniciativa más ambiciosa emprendida en el ámbito territorial de la Unión Europea para proteger el patrimonio natural comunitario y detener la pérdida de biodiversidad, por lo que se puede considerar como la piedra angular de la política de conservación de la naturaleza de la Unión Europea.

El propósito de la Red es asegurar la supervivencia a largo plazo de los hábitats naturales y las especies silvestres más destacados y amenazados de Europa. Representa, además, un elemento vertebral esencial en la ordenación y la gestión sostenible del territorio, muy ligada al futuro de las políticas de desarrollo rural.

La Red Natura 2000 constituye un modelo del uso sostenible del territorio al asegurar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones incluidas en ella y preservar su mantenimiento para las generaciones futuras, propiciando la educación, sensibilización e investigación.

La Red contribuirá igualmente a la generación, incentivación y extensión de los valores, actitudes, comportamiento y respeto a la naturaleza de los habitantes de las áreas protegidas, incluso para el resto de las zonas de la Comunidad Autónoma no incluidas en ellas. La Red debe asegurar la coordinación interna en los procesos de gestión de los espacios naturales protegidos integrantes, así como la colaboración en programas estatales o supranacionales



de conservación, para lo que será fundamental el intercambio de información interiormente o con otras redes o sistemas de protección.

Por otra parte, la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad indica que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, con atención preferente a la preservación de sus hábitats y con el establecimiento de regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BIODIVERSIDAD ACORDADAS EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toman en consideración las políticas de biodiversidad acordadas en el marco de la Unión Europea. En el contexto de la Presidencia rotatoria española se adoptaron en Madrid, durante la Conferencia sobre “Objetivo y visión post-2010 en materia de biodiversidad: el papel de las áreas protegidas y de las redes ecológicas en Europa”, las “Prioridades de Cibeles”, que establecen diez líneas de actuación política en materia de biodiversidad por parte de la Unión Europea.

Las “Prioridades de Cibeles” han contribuido decisivamente a las Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente de la Unión Europea sobre biodiversidad post-2010, adoptadas por unanimidad el pasado 15 de marzo. Destacan el valor esencial de la biodiversidad para la existencia del ser humano sobre la Tierra y la obligación de tomar medidas urgentes para preservar la biodiversidad en Europa.

Asimismo, fijan la responsabilidad que tiene la Unión Europea para demostrar al resto del mundo cómo el hecho de alcanzar unos altos niveles de desarrollo económico y de bienestar social es compatible, e incluso puede contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

El Consejo Europeo de Primavera, celebrado los días 25 y 26 de marzo, se comprometió, en sus Conclusiones, con la visión a largo plazo de la biodiversidad para 2050 y la meta para 2020 que figuraban en las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente, y reconoció la necesidad imperiosa de invertir las constantes tendencias de pérdida de biodiversidad y degradación de los ecosistemas.

Objetivos y metas

Las “Prioridades de Cibeles” plantean, entre otros aspectos, la incorporación de los objetivos y metas para la biodiversidad como parte de la Estrategia de la Unión Europea para 2020, el aseguramiento del pago por servicios de los ecosistemas, la profundización en la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales o la aplicación plena de las Directivas de Aves y de Hábitats de la Unión Europea, así como el establecimiento de un plan de acción de la Unión Europea sobre biodiversidad para alcanzar la meta de 2020.

Igualmente, según estas “Prioridades” se potenciará la preservación del medio marino y el establecimiento y gestión de espacios protegidos y redes ecológicas en terceros países, así como la incorporación de los conocimientos científicos en los procesos de toma de decisiones políticas.



También abogan por el establecimiento de una Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas que facilite y potencie las interacciones entre el mundo de la ciencia y el de la política, y por la reforma del sistema global de gobernanza medioambiental.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE VALSAIN DE LA CONFERENCIA SOBRE PROTECCIÓN DE BOSQUES EN EUROPA

El Consejo de Ministros ha adoptado un Acuerdo por el que se toma en consideración la Declaración de Valsain, resultado de la Conferencia sobre protección de los bosques en Europa celebrada los días 6 y 7 de abril en el marco de las actividades de la Presidencia rotatoria de la Unión Europea.

En esta Conferencia se ha constatado la necesidad de contar con mayor información y con un marco político coherente y consistente a largo plazo, que proceda de un amplio consenso y participación social, donde se promuevan los bienes y servicios que los bosques generan.

También se ha destacado la importancia de potenciar el sector forestal como fuente de empleo verde que asegure su rentabilidad, además de mantener las funciones ecológicas de los montes y señala que el abandono de las áreas rurales incrementa en los bosques los riesgos y potenciales impactos consecuencia del cambio climático.

Entre las conclusiones también se ha resaltado la necesidad de establecer, como una prioridad política, la restauración de los bosques dañados o destruidos, y de lograr, en el marco de la Estrategia Forestal Europea, un nuevo marco político a través de un posible convenio pan-europeo para la protección de bosques.

Dado que información forestal es esencial a nivel nacional, europeo e internacional para la correcta toma de decisiones en relación a la protección de los bosques, la Conferencia ha subrayado la importancia de lograr un proceso de armonización y sistematización de la información recogida por los Estados miembros, para construir un único sistema europeo de información forestal. Se plantea la necesidad de una Directiva europea sobre información forestal al estilo de la Directiva Inspire para integrar la información geográfica.

Estas conclusiones, consensuadas entre los veintidós Estados miembros presentes y con los representantes de las Organizaciones internacionales como FAO y Forest Europe, y de grupos de interés como los propietarios forestales, la industria forestal y los grupos ecologistas, han dado lugar a la Declaración de Valsain que se trasladará a medidas de mayo al Consejo de Agricultura de la Unión Europea.

La Declaración de Valsain reconoce el Libro Verde sobre Protección de los Bosques e Información Forestal en la Unión Europea, presentado por la Comisión Europea, e invita a que se participe ampliamente en el proceso de consulta en curso, además de reafirmar en el objetivo de conseguir que los bosques continúen en el futuro proporcionando los bienes y servicios que ahora proporcionan, y de aunar esfuerzos para incrementarlos en calidad y cantidad. La protección de los bosques forma parte de la gestión sostenible de éstos.



En esta Declaración se toma también nota de que el enfoque ecosistémico es coherente con la gestión sostenible de los bosques, destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos y de desarrollar opciones de cara a la cooperación y la coordinación a nivel de la Unión Europea, subrayando, por otra parte, la importancia de fomentar la evaluación y el seguimiento del estado, dinámica y evolución de los bosques europeos, además de potenciar que los sistemas de Inventarios Forestales Nacionales expresen sus resultados mediante criterios e indicadores paneuropeos.



Sanidad y Política Social

APROBADO EL RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LOS ESPECIALISTAS SANITARIOS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

- Se garantizará que los títulos de profesionales extracomunitarios cumplen con los requisitos de formación fijados por la Unión Europea para los títulos de especialistas
- Estos profesionales sanitarios deberán demostrar documentalmente la equivalencia de la formación adquirida en sus lugares de procedencia y acreditar su competencia profesional a través de periodos de prácticas o de formación complementaria
- El proceso prevé la acreditación del conocimiento correcto del castellano

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el reconocimiento a efectos profesionales de los títulos de especialista sanitarios obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, tal y como prevé el artículo 18 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, de 2003.

El Real Decreto forma parte de la batería de medidas propuestas por el Ministerio de Sanidad y Política Social para mitigar la escasez de profesionales en algunas especialidades y dar respuesta al alto nivel de movilidad de los profesionales sanitarios, no sólo en el marco de la Unión Europea, sino también en otros países.

El objetivo de la norma, que fue analizada por el Consejo Interterritorial el pasado 3 de junio, es que el procedimiento de reconocimiento profesional de títulos de países de fuera de la Unión Europea no vaya en detrimento de los altos niveles de calidad conseguidos en España en la formación de especialistas.

Para ello, el procedimiento propuesto prevé, no sólo la comparación entre la formación adquirida en el país de origen y la que otorga el programa español de la especialidad, sino también la comprobación de que los títulos extracomunitarios de especialista que se pretenden reconocer cumplen con los requisitos de formación fijados por la Unión Europea en una Directiva de 2005 para las profesiones armonizadas de médico y de matrona.

La resolución favorable del procedimiento en los términos que fija el Real Decreto otorgará los mismos derechos y obligaciones profesionales que el título español de especialista, y será requisito imprescindible para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de la profesión de especialista de que se trate en España.

Requisitos necesarios

Aquellas personas que soliciten el reconocimiento de sus títulos de especialistas obtenidos en países no miembros de la Unión Europea deberán cumplir los siguientes requisitos:



1. **Estar en posesión del título español o de la resolución de homologación o reconocimiento del título extranjero** que se requiera para acceder a la formación especializada, de acuerdo al Real Decreto 183/2008.
2. **Poseer un título extranjero de especialista que tenga carácter oficial** en el país de origen y que habilite en dicho país para el ejercicio profesional.
3. **Demostrar que la formación especializada se he realizado en un centro universitario, un centro hospitalario docente o un centro sanitario acreditado para tal fin.**
4. **Acreditar la formación especializada cursada** para obtener el título extranjero de especialista, su duración, especificar si esa formación ha sido retribuida y, en su caso, la experiencia profesional adquirida en el país de origen. Este requisito tiene como fin comparar las competencias adquiridas por el solicitante con las que se adquieren en España.
5. **Los solicitantes de Estados cuya lengua oficial no sea el castellano tendrán también que acreditar su conocimiento** suficiente.
6. **El solicitante no debe estar inhabilitado para el ejercicio de la especialidad por sentencia judicial o sanción administrativa firme.** Quienes se encuentren en esta situación no podrán solicitar el reconocimiento durante el tiempo que estén inhabilitados.

Además, los interesados que soliciten el reconocimiento previsto por este Real Decreto y hayan obtenido una resolución desfavorable no podrán volver a solicitar el reconocimiento del título de especialista hasta que no hayan transcurrido, al menos, dos años desde la fecha de la resolución.

Comité de evaluación

El Real Decreto establece que las solicitudes de reconocimiento del título de especialista serán analizadas por un Comité de Evaluación adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social. Este comité, que se reunirá al menos una vez al mes, estará presidido por el subdirector general de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social y contará con ocho representantes especialistas en Ciencias de la Salud propuestos por los siguientes organismos:

- Dos por el Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Tres por la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Dos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
- Uno por la organización colegial que corresponda en función del título universitario que se exija para acceder al título de especialista.



Este órgano emitirá los informes positivos o negativos para conceder el reconocimiento solicitado, una vez analizado el expediente y la documentación de los solicitantes, así como su experiencia profesional.

Para la realización de sus funciones el Comité contará con la colaboración de asesores propuestos por las comisiones nacionales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.

Fases de evaluación

El procedimiento de evaluación por parte del comité prevé varias fases. La primera fase consistirá en el análisis documental del expediente y de la experiencia del solicitante. El resultado de esta primera fase podrá ser negativo, en cuyo caso se dará por finalizado el proceso, o quedar pendiente de una evaluación final adicional. En este caso, tres son las posibilidades:

- 1. Realización de un periodo complementario de ejercicio profesional en prácticas:** tendrá la finalidad de verificar que el solicitante, con una formación equivalente al título español de especialista, ha adquirido las competencias profesionales, las habilidades clínicas y las comunicativas necesarias para ejercer en el sistema sanitario. Será retribuido y se llevará a cabo, por un período no superior a tres meses, en un centro del Sistema Nacional de Salud o concertado con él, o en un centro privado con unidad asistencial correspondiente a la especialidad.
- 2. Período complementario de formación en la correspondiente especialidad:** esta formación se llevará a cabo en una unidad asistencial acreditada para la docencia en el caso de que se hayan detectado carencias formativas subsanables en el solicitante. La duración de esta formación complementaria no podrá superar los nueve meses.
- 3. Prueba teórico-práctica:** se realizará en el caso de que el Comité de Evaluación considere que la equivalencia entre la formación y las competencias del solicitante y las del correspondiente título español deben acreditarse. En caso de que la prueba no se supere, se dará por terminado el proceso y, si fuera positiva, se complementaría con un periodo de ejercicio profesional en prácticas.

Los distintos períodos de prácticas y de formación complementaria, así como su evaluación, contarán con la participación de supervisores y se llevarán a cabo con la colaboración de las Comunidades Autónomas donde se realicen. Asimismo, las Comunidades Autónomas que tengan reconocida otra lengua oficial además del castellano podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar el conocimiento de dicha lengua entre quienes obtengan el reconocimiento a efectos profesionales de su título de especialista.



Por otro lado, a los ciudadanos españoles y de Estados no comunitarios que residan en el territorio nacional, se encuentren en posesión de un título extranjero de especialista obtenido en uno de esos países pero no reconocido en España y, a la vez, hayan ejercido en nuestro país en el ámbito de dicha especialidad durante un período no inferior a un año en los cinco anteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto, les será de aplicación esta norma.

Sin embargo, una vez cumplimentada su solicitud de acuerdo a lo establecido en la norma y recibido un informe favorable, estas personas podrán, de manera excepcional y por una sola vez, optar entre la realización de un período de ejercicio profesional en prácticas o por una prueba teórico-práctica según lo previsto por el Real Decreto.



Ciencia e Innovación

ACUERDO PARA INICIAR LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Se trata del instrumento con el que se definirá la futura política española de investigación y desarrollo.
- El inicio inmediato de las tareas preparatorias de la Estrategia permitirá su aprobación rápida, por Gobierno y Comunidades Autónomas una vez que la futura Ley entre en vigor.
- Informe sobre los resultados del Plan Nacional de I+D+i para 2009.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre el inicio de los trabajos para la elaboración de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología, prevista en la futura Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La nueva Ley aún tiene que someterse al trámite parlamentario, pero el Gobierno ya trabaja para que uno de los instrumentos fundamentales que incluirá la ley, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología, esté lista para ser aprobada poco después de que se promulgue la ley. Así se ha acordado en el Consejo de Ministros celebrado hoy.

La Estrategia será un instrumento de consenso entre Administraciones sobre los objetivos de la ciencia y la tecnología a largo plazo. Este instrumento se diseña, además, para mejorar la coordinación entre la Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas que desde la aprobación de la anterior Ley de la Ciencia, en 1986, han incrementado notablemente sus competencias en I+D+i, y mejorar la eficiencia del uso de los recursos, que también han aumentado de forma significativa, a través de esa mejor coordinación.

Debido al carácter innovador del nuevo instrumento, es aconsejable iniciar cuanto antes los trabajos previos necesarios para la elaboración de una propuesta de Estrategia Española de Ciencia y Tecnología.

Para alcanzar un grado adecuado de madurez en una tarea de esta envergadura es recomendable trabajar en paralelo con el proceso de tramitación parlamentaria del futuro Proyecto de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para que, cuando se apruebe, se cuente con los elementos necesarios para que los estudie el futuro órgano de coordinación entre Comunidades Autónomas y Gobierno central previsto en la mencionada Ley: el Consejo de Política Científica y Tecnológica. De esta manera, la primera Estrategia Española podría estar aprobada unos meses después de la promulgación de la nueva Ley y así poner en marcha a la mayor brevedad los instrumentos previstos en el nuevo marco normativo.



Para comenzar con la elaboración de la Estrategia, se abordarán, entre otras medidas, mecanismos de coordinación con la Unión Europea, el establecimiento de indicadores ligados a objetivos o las líneas generales de actuación que deberán ser contempladas en la planificación a medio plazo de cada una de las Administraciones con competencias en materia de investigación y desarrollo.

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i PARA 2009

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Ciencia e Innovación sobre las actuaciones del Plan Nacional de I+D+i en 2009. Según este informe, el año pasado se aprobaron 16.921 ayudas por un total de 3.549 millones de euros, las Universidades recibieron 671,2 millones de euros y los Organismos Públicos de Investigación 303 millones de euros.

Por Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid, con 973,8 millones de euros (27,4 por 100 del total), Cataluña, con 736,5 millones de euros (20,8 por 100 del total), Andalucía, con 470,5 millones de euros (13,3 por 100 del total), el País Vasco, con 289,3 millones de euros (el 8,2 por 100 del total) y la Comunidad Valenciana, con 282,8 millones de euros (el 8 por 100 del total) son las cinco Comunidades que más financiación han obtenido del Plan Nacional de I+D+i en 2009.

El VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2008-2011 en el que se incluye la financiación mencionada arriba, está estructurado en tres áreas de actuación. En 2009, las cifras dedicadas a cada una de estas tres áreas son las siguientes:

1. Generación de Conocimientos y capacidades (1.039 millones de euros, 29,3 por 100 del total concedido): En esta área se incluyen los programas de Recursos Humanos y los Programas de Investigación Fundamental.
2. Fomento de la Cooperación en I+D (1.574 millones de euros, 44,4 por 100 del total): Aquí figuran las Infraestructuras Científicas y Tecnológicas como el sincrotrón ALBA, los Programas de Investigación Aplicada-Colaborativa, Cooperación Público-Privada y Actuaciones dirigidas a la ciudadanía como los programas AVANZA y los programas de internacionalización de la I+D.
3. Desarrollo e Innovación Tecnológica (935,4 millones de euros, 26,4 por 100 del total): se incluyen los Programas de Investigación Aplicada y Desarrollo Industrial.



Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE EL PLAN PARA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SAL

- Tendrá un impacto en la reducción de la mortalidad por enfermedades relacionadas con la hipertensión.
- En España se consume una media de 9,7 gramos diarios, el doble de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud. El Plan contempla reducir esa cantidad a 8,5 gramos al día en 2014. Una reducción a 5 gramos al día evitaría cada año unos 20.000 accidentes cerebrovasculares y unos 30.000 eventos cardíacos.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Salud y Política Social sobre hábitos de salud, en concreto sobre el plan para reducir el consumo de sal.

La reducción del consumo de sal en España como medida para prevenir la hipertensión arterial, causa de muchos fallecimientos en nuestro país por enfermedades coronarias, es el objetivo del plan elaborado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, y coordinado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, con el que se pretende alcanzar progresivamente los objetivos marcados por la Organización Mundial de la Salud, que establece un límite de cinco gramos por persona/día para una dieta saludable.

Actualmente se consume en España una media de 9,7 gramos diarios, el doble de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud. Se considera que el 87,5 por 100 de la población consume más sal de la recomendada y que ésta se ingiere de forma mayoritaria a través de la alimentación.

Una reducción de la ingesta de sal en la población desde los 10 g/día actuales a 5g/día (reducción del 50 por 100) evitaría cada año unos veinte mil accidentes cerebrovasculares y unos treinta mil eventos cardíacos, en una estimación conservadora, y se obtendría un ahorro de millones de euros.

8,5 gramos al día

En este Plan, como objetivo intermedio entre el consumo actual y el máximo recomendado por la Organización Mundial de la Salud de 5 g/día, se ha propuesto reducir la ingesta de sal a 8,5 g/día en el año 2014.

Las enfermedades crónicas constituyen hoy en día la mayor causa de mortalidad, morbilidad y carga de enfermedad, tanto en España, como en los países de su entorno.

La mayoría de los factores de riesgo asociados a este tipo de enfermedades están estrechamente relacionados con una alimentación inadecuada y una deficiente práctica de actividad física. Estos determinantes son modificables por el individuo y, por ello, las políticas



sanitarias han de hacer especial hincapié para conseguir que la población adopte conductas y hábitos de vida sanos.

Hipertensión

La hipertensión arterial es responsable de más de la mitad de los casos de ictus y del 45 por 100 de los infartos cardíacos, y afecta a unos diez millones de españoles. Además de las muertes, la hipertensión arterial genera carga de enfermedad y discapacidad y enormes gastos para el Sistema Nacional de Salud.

La reducción del consumo de sal en la población es una de las formas más sencillas y de selección coste-efectiva de reducir la hipertensión arterial, la enfermedad coronaria y las cerebrovasculares.

En consecuencia, resulta necesario poner en marcha un conjunto de medidas con un planteamiento integral que incluyan, además, de acciones encaminadas a disminuir el contenido de sal en los alimentos procesados y en la restauración y un proceso de supervisión y evaluación, campañas de comunicación a la población, ya que la percepción del riesgo de la población respecto a la relación entre sal, hipertensión y enfermedades cardiovasculares es escasa a pesar de estar ampliamente documentada en multitud de estudios científicos.



Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE LA GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR EL TRÁFICO DE DROGAS

- Ha aumentado la percepción del riesgo del consumo de drogas y ha descendido la disponibilidad de drogas ilegales.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Sanidad y Política Social sobre el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, y sobre la evolución del consumo de drogas en España entre 1994 y 2009.

FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

En 2009 el Fondo gestionó 2.228 decomisos, lo que supone un incremento del 9,2 por 100 sobre lo gestionado en el año anterior. Además, se han producido 2.399 decomisos de cantidades líquidas y otros activos financieros, que han supuesto un ingreso en el Tesoro Público de 22.258.841,10 euros. Durante 2009 la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones adoptó 772 acuerdos de enajenación y 116 acuerdos de adscripción definitiva a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Desde la creación del Fondo de bienes decomisados por tráfico de ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en 1995, ha habido, en líneas generales, una dotación ascendente del mismo, aunque los ingresos obtenidos por el Fondo tienen un carácter no estable, al variar en función de las actividades policiales y de las sentencias firmes de los Tribunales.

Durante estos años, la gestión del Fondo ha demostrado su utilidad y eficacia en relación a los fines para los que fue creado, tanto en el ámbito de la prevención de la drogadicción, como en el de la represión del narcotráfico.

El Fondo se creó con el objetivo de elaborar un plan de prevención contra la drogadicción. Está formado por los recursos que genera el conjunto de bienes, efectos e instrumentos decomisados, por sentencia firme, en procesos de narcotráfico y otros delitos relacionados.

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE 1994 Y 2009

Del informe sobre la evolución del consumo de drogas en España entre 1994 y 2009 se pueden extraer varias conclusiones:

- Ha aumentado la percepción del riesgo del consumo de drogas y ha descendido la disponibilidad de drogas ilegales, aunque es necesario continuar sensibilizando a la población respecto al riesgo de consumir sustancias psicoactivas.



- Las sustancias psicoactivas más consumidas por la población son alcohol y tabaco, seguidas del cannabis y la cocaína.
- Desciende el porcentaje de consumidores de bebidas alcohólicas, pero aumenta entre los jóvenes la frecuencia de episodios de consumo intensivos.
- En los últimos años se ha producido un importante descenso del consumo de tabaco, especialmente en los hombres de entre 35 y 64 años y entre la población más joven.
- El cannabis es la droga ilegal más consumida en España. Se observa un descenso en su consumo entre los jóvenes, tras varios años de aumento, y una estabilización en la población adulta.
- La cocaína es la droga ilegal que genera mayor volumen de problemas y la segunda más consumida. También para esta sustancia se ha frenado la tendencia al alza, sobre todo entre los jóvenes de catorce a dieciocho años. Entre los adultos el consumo permanece estable.
- En cuanto a la heroína, su consumo está, desde finales de los 90, en niveles muy bajos. Además, se han reducido sustancialmente los problemas asociados al consumo de esta sustancia.

Las drogas de laboratorio (anfetaminas, alucinógenos y éxtasis) tienen poco peso en el conjunto de las drogas ilegales.



Economía y Hacienda

SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR DAÑOS POR CATÁSTROFES NATURALES EN VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha concedido un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Política Territorial, por importe de 131.554.000 euros, para la concesión de subvenciones destinadas a sufragar daños en infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y cabildos insulares, según lo establecido en el Real Decreto de este año por el que se amplía el ámbito de aplicación de la Ley, también de 2010, de medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas.

Dicho Real Decreto dispone también la asignación del Fondo de Contingencia para financiar estas actuaciones, por el mismo importe del crédito extraordinario aprobado hoy.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES EN EL LITORAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para las reparaciones de los daños ocasionados por los temporales en el litoral de la provincia de Cádiz. El presupuesto total estimado de estas obras de emergencia es de 1.390.000,00 euros.

Los fuertes temporales acaecidos en los primeros meses del presente año afectaron de forma grave a la costa gaditana, acompañados en ocasiones de tornados, no parece previsible que la pérdida de arena sufrida se compense completamente por el fenómeno de repercusión natural de las playas. Por otra parte, los fondos de conservación y mantenimiento tampoco son suficientes para restablecer todo ese déficit de arena, por lo que se requiere una intervención inmediata.

Diferentes Ayuntamientos con frente litoral manifestaron su inquietud y preocupación y solicitaron la intervención del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino al objeto de restablecer las zonas afectadas y, más concretamente, aquellas que tienen repercusión en su explotación turística.

Aunque obviamente se desconoce el volumen de arenas que retornarán de manera natural al perfil emergido de la playa, se ha procedido a una primera valoración en aquellas playas cuyos daños han sido más importantes, por lo que ha resultado absolutamente imprescindible la realización de las obras y actuaciones de las que ha tomado razón el Consejo de Ministros, mediante la utilización del procedimiento de emergencia, con el fin de evitar el grave peligro que estas situaciones representan para los usuarios de las playas.

Las obras realizadas bajo el procedimiento de emergencia son las siguientes:

Término municipal de Rota

Las fuertes lluvias han dado lugar a escorrentías, tanto superficiales como subterráneas, que originaron el deslizamiento de taludes, con desplazamiento, rotura y ruina de la rampa que conecta al paseo marítimo de Galeones con la playa, y descalces puntuales en otras zonas del paseo. Su pronta reparación se ha hecho necesaria para evitar los desplazamientos en cadena del resto del paseo. El coste aproximado es de 280.000 euros.

Término municipal El Puerto de Santa María

En el paraje de Fuentebravia, comprendido entre el espigón y la estación de elevación de aguas, los temporales incidieron en todo el frente litoral, destruyeron pavimentación en senderos, provocaron rotura de accesos y tuberías que se ubicaron para la evacuación de



aguas pluviales, indujeron la pérdida de arena de hasta cuatro metros lineales de altura en perfil e inutilizaron en suma, el uso de la playa.

La actuación consiste en la aportación de arenas de origen terrestre en una cuantía de cuarenta mil metros cúbicos y remodelación y reperfilado de la playa. Además, fuera del procedimiento de emergencia, y con cargo al presupuesto de conservación y mantenimiento se procede a la retirada de tuberías fragmentadas, escombros de hormigón, etcétera. El importe aproximado es de 450.000 euros

Término municipal de Chiclana

Entre la bajada de la Cruz Roja y Torre Bermeja, en la playa de La Barrosa, se produjo una gran pérdida de arena, por lo que se quedó inutilizada para su uso. Se realiza la aportación de cincuenta mil metros cúbicos de arena, con un importe estimado de seiscientos mil euros.

Término municipal de Conil

Los temporales desplazaron la arena, con pérdida de más de cuatro metros lineales de altura en perfil de playa, lo que a la vez originó el desplome de acantilados por socavamiento de pie, con el consiguiente peligro para los usuarios, por lo que se deben tomar medidas para mitigar los peligros mediante derrumbes controlados, cunetas de desagüe, cerramiento y señalización. El importe aproximado de esta actuación es de sesenta mil euros.



Fomento

REPARACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS DAÑADOS POR LAS LLUVIAS EN GRANADA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia necesarias para la reparación de los daños en varios tramos de las carreteras de la Red Estatal, en la provincia de Granada, que fueron provocados por las fuertes lluvias acaecidas durante los últimos meses. El presupuesto de las obras asciende a 7.447.769,54 euros.

Tras las fuertes lluvias se han detectado daños de distinta consideración, fundamentalmente, en la parte oriental de la provincia de Granada, de los que destaca la afección en los términos de Rubite y Albuñol.

Las obras autorizadas contemplan actuaciones sobre las Autovías A-7 y A-44, y las carreteras nacionales N-340, N-432 y N-323. Tienen por finalidad reparar las roturas de las infraestructuras en sus diferentes puntos kilométricos, garantizando la seguridad de los usuarios lo antes posible. Entre los trabajos a realizar destacan la construcción de pantallas y muros, la estabilización de terraplenes, reparación de drenajes y colocación de mallas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AYUDA HUMANITARIA A HAITÍ

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se toma razón de la ayuda humanitaria de emergencia a Haití, por importe de 3.250.000 euros, como consecuencia de los desastres producidos por el terremoto acaecido el 13 de enero de 2010.

Como medida de apoyo para atender a la población afectada por el citado terremoto, la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorga una Ayuda Humanitaria de Emergencia consistente en el envío de trece aviones, cuatro de ellos fletados desde el Centro Logístico Humanitario de la Agencia, para el transporte y repatriación del personal de la AECID, personal de diversas instituciones y ONGs de búsqueda rescate y de equipos médicos junto con su material y equipamiento correspondiente, así como el envío de material humanitario consistente en material de cobijo, agua y saneamiento y kits de medicamentos.

Una segunda ayuda, de 250.000 euros, corresponde a las compras de alimentos, equipos e insumos sanitarios con destino a Haití realizadas en Argentina por la Oficina Técnica de Cooperación que la AECID tiene en ese país.



Sanidad y Política Social

MÁS DE CUATRO MILLONES PARA PROGRAMAS AUTONÓMICOS DE PREVENCIÓN DEL SIDA

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios para distribuir entre las Comunidades Autónomas 4.327.290 euros para la financiación de programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre el Sida. (Ver distribución en cuadro).

Los programas que se financiarán con este dinero se dedicarán a la prevención, con acciones dirigidas a las personas o grupos en mayor situación de vulnerabilidad o con mayor dificultad de acceso a los servicios. Por ello, se subvencionarán programas sobre:

- Prevención en usuarios de drogas por vía parenteral y sus parejas.
- Prevención de la transmisión sexual en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.
- Prevención en inmigrantes.
- Prevención en personas que ejercen la prostitución.
- Prevención en jóvenes.
- Prevención en personas con infección por VIH (prevención positiva).

Además, para contribuir a la disminución de desigualdades en salud, al menos el 70 por 100 de las acciones se desarrollarán en áreas de trabajo de bajo nivel socioeconómico. En la elaboración de estos programas también se tendrá en cuenta la perspectiva de género y la especial vulnerabilidad de la mujer a la infección por VIH. Igualmente, para reducir el número de personas sin diagnosticar y con vistas a su control, se incluirán acciones de diagnóstico precoz de la infección por VIH y se llevarán a cabo acciones específicas para la lucha contra el estigma y la discriminación de personas afectadas.

Cada Comunidad Autónoma destinará, al menos, el 20 por 100 de los fondos transferidos a la creación de nuevos puestos de trabajo y/o mantenimiento de los existentes, cuya finalidad sea la de ejecutar estos programas.

La distribución que hoy se ha aprobado fue acordada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 10 de febrero.



Distribución de la subvención

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNACIÓN (en euros)
Andalucía	670.893,65
Aragón	165.215,34
Asturias	119.089,82
Baleares	175.926,99
Canarias	198.287,34
Cantabria	96.538,63
Castilla La Mancha	170.179,76
Castilla y León	224.656,09
Cataluña	639.769,44
Comunidad Valenciana	406.813,42
Extremadura	113.244,60
Galicia	279.476,69
La Rioja	85.178,29
Madrid	663.720,84
Murcia	188.483,49
Ceuta	65.654,78
Melilla	64.160,83
TOTAL	4.327.290,00

(País Vasco y Navarra perciben estas cantidades en sus respectivos Cupos)



Sanidad y Política Social

SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DE ESPECIAL RELEVANCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución entre las Comunidades Autónomas, de 2.163.645 euros para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.

Esta cantidad se destinará a acciones coordinadas frente a los problemas de salud prioritarios. Entre los proyectos que se financiarán se encuentran los siguientes:

- Programas de salud que garanticen su contribución a la reducción de desigualdades sociales en salud.
- Acciones orientadas a enfermedades específicas, que se integren en las estructuras y servicios existentes para garantizar los mejores resultados, y que sean sostenibles.
- Programas que fomenten la creación de empleo, particularmente en áreas y personas en desventaja. Cada Comunidad Autónoma deberá destinar, como mínimo, el 20 por 100 de los fondos transferidos a la creación de nuevos puestos de trabajo cuya finalidad sea la de ejecutar estos programas.

Además, estos programas deberán contribuir a la cohesión y cooperación en materia de salud pública y se orientan a la prestación de servicios sanitarios a todas las personas, sobre todo a los grupos más vulnerables. Asimismo, se fijarán en las áreas con inferior nivel socioeconómico y se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

La distribución que hoy se ha aprobado fue acordada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 10 de febrero.



Distribución de subvenciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ASIGNACIÓN (en euros)
Andalucía	384.883,92
Aragón	71.434,86
Asturias	59.712,98
Baleares	60.196,67
Canarias	105.607,88
Cantabria	37.364,61
Castilla La Mancha	104.586,14
Castilla y León	126.310,71
Cataluña	347.603,02
Comunidad Valenciana	240.345,00
Extremadura	60.484,32
Galicia	136.788,44
La Rioja	25.311,63
Madrid	298.564,14
Murcia	75.987,26
Ceuta	14.362,66
Melilla	14.127,76
TOTAL	2.163.645,00

(País Vasco y Navarra perciben estas cantidades en sus respectivos Cupos)



Educación

MÁS DE CUATRO MILLONES PARA INTEGRAR LOS TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES

El Consejo de Ministros ha formalizado la concesión de 4,3 millones de euros para que los profesores titulares de escuelas universitarias, los "TEU", se integren en el cuerpo de profesores titulares de las universidades. Las subvenciones van dirigidas a un colectivo de 7.900 docentes en España.

Los fondos, referidos al ejercicio 2010, serán distribuidos entre las diferentes Comunidades Autónomas en función del número de TEUs de que dispongan sus universidades. Con los fondos asignados, esas Comunidades Autónomas podrán desarrollar los programas de incentivos necesarios para que los titulares de escuela universitaria se equiparen a los titulares de universidad, obteniendo el título de doctor.

La Ley Orgánica de Universidades estableció que el profesorado universitario debería pertenecer a los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad o de Profesores Titulares de Universidad y que no podrían crearse más Profesores Titulares de Escuela Universitaria ni profesores Catedráticos de Escuela Universitaria. Los TEU doctores ya disponían de un sistema de acreditación nacional para acceder a las plazas de titulares, pero se consideró necesario desarrollar programas de incentivos para su completa integración.

A continuación se reproduce la distribución territorial de las subvenciones:



PROFESORADO UNIVERSITARIO A 1/1/2010 POR CUERPO DOCENTE Y UNIVERSIDAD			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Profesores titulares de escuela universitaria		Distribución del crédito
	Número de profesores	%	Euros
ANDALUCÍA	1.450	18,35	798.030,44
ARAGÓN	217	2,75	119.429,38
ASTURIAS	172	2,18	94.662,92
ILLES BALEARS	96	1,22	52.835,12
CANARIAS	430	5,44	236.657,30
CANTABRIA	87	1,10	47.881,83
CASTILLA - LEÓN	836	10,58	460.105,83
CASTILLA - LA MANCHA	294	3,72	161.807,55
CATALUÑA	961	12,16	528.901,56
EXTREMADURA	272	3,44	149.699,50
GALICIA	501	6,34	275.733,28
LA RIOJA	58	0,73	31.921,22
MADRID	1.160	14,68	638.424,35
MURCIA	233	2,95	128.235,24
VALENCIA	1.079	13,66	593.844,72
TOTAL	7.846	99,32	4.318.170,25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (UNED)	54	0,68	29.719,75
TOTAL GENERAL	7.900	100,00	4.347.890,00



Educación

APROBADOS CINCO NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos que establecen otros tantos títulos de Formación Profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas:

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

Ejerce su actividad en entidades públicas o privadas de cualquier tamaño, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, desempeñando su trabajo en el área de desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma en diversos ámbitos: gestión empresarial y de negocio, relaciones con clientes, educación, ocio, dispositivos móviles y entretenimiento, entre otros; aplicaciones desarrolladas e implantadas en entornos de alcance intranet, extranet e Internet; implantación y adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes.

Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria

Este profesional trabaja en pequeñas, medianas o grandes empresas de la industria alimentaria integrado en un equipo de trabajo donde realiza tareas de gestión de la producción, organización y control, en las áreas funcionales de logística, investigación y desarrollo, calidad, seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales y protección ambiental. Actúa como mando intermedio bajo la supervisión de un responsable técnico de nivel superior, si bien en pequeñas empresas dispone de un mayor grado de autonomía pudiendo asumir labores de gestión y dirección de empresa.

Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios

Ejerce su actividad en pequeñas, medianas o grandes empresas, con niveles muy diversos tanto en su tecnología como en su organización. Son trabajadores por cuenta ajena que se integran en un equipo de trabajo con personas de su mismo o inferior nivel de cualificación, donde desarrollan tareas individuales y en grupo en las áreas funcionales de recepción de materias primas y materiales, preparación y manejo de equipos de producción, control de operaciones de elaboración, envasado y embalaje, de apoyo al control de calidad, almacenamiento y expedición de productos acabados.

Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

Consiste en realizar operaciones de mantenimiento, montaje de accesorios y transformaciones en las áreas de mecánica, hidráulica, neumática y electricidad del sector de automoción, ajustándose a procedimientos y tiempos establecidos, cumpliendo con las especificaciones de calidad, seguridad y protección ambiental.



Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos

Su competencia es realizar y coordinar la preparación, mantenimiento y conducción de máquinas, equipos e instalaciones para la fabricación de productos cerámicos conformados, fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos, y realizar ensayos de caracterización y control de productos, asegurando su ejecución con la calidad requerida y en las condiciones de seguridad y de protección ambiental establecidas.



Industria, Turismo y Comercio

ADAPTADA A LA DIRECTIVA DE SERVICIOS LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, con la finalidad de adaptarla a la Directiva de Servicios. Los principales cambios van dirigidos a eliminar autorizaciones administrativas previas.

En concreto, se sustituye la exigencia de inscripción en el Registro Especial de Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles o registro autonómico correspondiente por una declaración responsable que se presentará en el órgano competente de la Comunidad Autónoma antes de iniciar su actividad.

También queda suprimida la obligación de que el proyecto técnico de la instalación esté visado por el correspondiente colegio profesional.

La autoridad competente será la encargada de inscribir de oficio al taller y remitir los datos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su inclusión en el Registro Integrado Industrial.

Además, queda eliminada la exigencia de que se documente ante el órgano administrativo competente la relación de puestos de trabajo, titulación técnica y titulación o certificación de carácter profesional o laboral de los mismos para poder ser inscrito como taller de reparación.

Tampoco será necesaria la presentación de una declaración responsable para los prestadores legalmente establecidos en otros Estados miembros que ejerzan la actividad de asistencia mecánica o eléctrica en carretera.

Por último, la nueva normativa estipula que es responsabilidad de las Comunidades Autónomas elaborar y mantener disponibles los modelos de declaración responsable.



Fomento

MODIFICADO EL ESTATUTO DE ADIF

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para su ajuste al nuevo marco jurídico establecido por la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios DE 2009, conocida por Ley Ómnibus, y por la Ley del Sector Ferroviario y su Reglamento.

El objeto de este Real Decreto es modificar las competencias de ADIF adaptándolas a la nueva regulación de los servicios ferroviarios adicionales, auxiliares y complementarios llevada a cabo recientemente en la Ley del Sector Ferroviario y en su Reglamento.

ADIF prestará los servicios auxiliares, hasta ahora sujetos a tarifas, cobrando por ello los precios que acuerde libremente con las empresas ferroviarias o terceros a quien los preste, dentro de un marco europeo liberalizador y de apertura del mercado.

En los servicios ferroviarios adicionales y complementarios que preste, ADIF cobrará las tarifas que proponga al Ministerio de Fomento y que sean aprobadas por éste.

Las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Sector Ferroviario, aprobadas por el Consejo de Ministros el pasado 5 de febrero, y este Real Decreto tendrán efectos positivos en la economía en un sentido amplio. Supondrán una reactivación del sector ferroviario y, por tanto, del panorama económico del país, al posibilitar y facilitar el acceso de más personas jurídicas al mercado de servicios auxiliares y complementarios ferroviarios, y al liberalizar completamente los precios de los auxiliares.



Política Territorial

DENEGADA A SIETE AYUNTAMIENTOS DE ÁLAVA Y NAVARRA UNA CONSULTA POPULAR SOBRE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

El Consejo de Ministros ha acordado denegar a los Ayuntamientos alaveses de Bernedo, Elburgo, Lagran y Peñacerrada, y a los consistorios navarros de El Busto, Espronceda y Sansol la autorización para celebrar una consulta popular sobre el proyecto de construcción de una línea de alta tensión entre Vitoria-Gasteiz y Castejón-Muruarte.

El Ejecutivo entiende que esta petición no cumple los requisitos de fondo exigidos por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, ya que no se trata de un asunto de carácter local, sino supramunicipal, ni de una competencia propia municipal, al corresponder esta materia al Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y los Gobiernos del País Vasco y Navarra han informado desfavorablemente sobre la posibilidad de celebrar esta consulta en estos municipios.



Fomento

MÁS DE 43 MILLONES DE EUROS PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

- Afecta a tramos de la Red de Carreteras del Estado en las provincias de A Coruña y Burgos, y en el túnel de Somport (Huesca).

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar tres contratos destinados a la conservación y explotación de varios tramos de la Red de Carreteras del Estado situados en las provincias de A Coruña y Burgos, y en el túnel de Somport (Huesca) por un importe total de 43.764.994,63 euros. Con estas actuaciones se incrementa la seguridad vial y se mejora el servicio ofrecido a los usuarios de las infraestructuras.

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera servicios de vialidad invernal, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación y estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y en general todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Los tramos se sitúan en la provincia de A Coruña en la A-6, AC-10, AC-14 y la carretera convencional al Aeropuerto de Alvedro; en la provincia de Burgos, en las carreteras N-623, N-627 y A-73; y en el túnel de Somport (Huesca).

Somport

El túnel de Somport tiene una longitud de 8,608 kilómetros, de los cuales 5,7 están situados en territorio español y el resto, en territorio francés. La empresa adjudicataria deberá encargarse de la conservación de la totalidad del túnel, según los acuerdos alcanzados entre ambas Administraciones.

El túnel se sitúa concretamente en los tramos de carretera N-330 desde el punto kilométrico (P.K.) 666,765 al 671,524; y en la carretera RN-134 desde el P.K. 117,066 al 119,914.

El contrato, de 16.507.565,6 euros, incluye también todas las instalaciones que, para el correcto funcionamiento del túnel, se sitúan en las proximidades de las bocas francesa y



española, así como el mantenimiento de los paneles de señalización variable, de las señales luminosas, estaciones meteorológicas e iluminación ubicados en las proximidades de las bocas española y francesa.

Burgos

Los tramos que se incluyen en este contrato de 14.063.997,93 euros son los que se encuentran comprendidos en el denominado Sector BU-3, en la provincia de Burgos, detallados a continuación:

- Carretera N-623 de Burgos a Santander, varios tramos:
 - Tramo: Plaza del Rey-Alto de Villatoro, del punto kilométrico (p.k.) 0,0 al 2,20.
 - Tramo: Alto de Villatoro-Cruce Ctra. Villarcayo C-629. Del p.k. 2,20 al 11,60.
 - Tramo: Cruce Crta. Villarcayo C-629-Cruce con N-627 S.M. Ubierna. Del p.k. 11,60 al 19.
 - Tramo: Cruce con N-627 S.M. Ubierna-L.P. Cantabria. Del p.k. 19 al 93.
- Carretera N-627 de Burgos a Santander por Aguilar de Campoo. Tramo: Cruce con N-623 S.M. Ubierna – L.P. Palencia. Del p.k. 19 al 68,1.
- Carretera N-623 y N-627. Tramos antiguos de carretera, zonas de intersecciones, etcétera.
- Autovía A-73, varios tramos:
 - Tramo: Quintanaortuño-Quintanilla Vivar. Del p.k. 5 al 15 (P.K. relacionados con la N-627).
 - Tramo: Ramal enlace vías de servicio pavimentadas.
 - Tramo: Pedrosa de Valdelucio – L.P. Palencia. Del p.k. 59 al 68,1 (P.K. relacionados con la N-627).

Afecta también a todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal. Además, se incluyen a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad, y que se denominan tramos no principales.

A Coruña

El contrato, de 13.193.431,1 euros, contempla todos los tramos de la Red de Carreteras del Estado comprendidos en el denominado sector C-3 de la provincia de A Coruña listados a continuación:



- A-6, Autovía del Noroeste. Tramo: Limite Provincia de Lugo - Enlace AG-55 Arteixo, entre los puntos kilométricos (P.K.) 540 y 593,20.
- AC-10. Tramo: Puerto-Rotonda Matogrande, entre los (P.K.) 0 y P.K. 2,10.
- AC-14, Tramo: As Lonzas (A Coruña) – Enlace A-6 Culleredo, entre los P.K. 0 y 10,23.
- Carretera convencional al Aeropuerto de Alvedro. Tramo: Enlace AC-14 – Aeropuerto de Alvedro. Entre los P.K. 0 y 2,8.

También están incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluye a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad, y que se denominan tramos no principales.



Fomento

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO ÍZBOR-VÉLEZ DE BENAUDALLA DE LA AUTOVÍA A-44, EN GRANADA

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras complementarias a realizar en el tramo Ízbor-Vélez de Benaudalla, situado en la provincia de Granada, de la autovía A-44.

El correcto desarrollo de la obra actualmente en marcha requiere de una serie de trabajos complementarios valorados en 32.251.565,43 euros y que se detallan a continuación:

- Implantación de un sistema global de auscultación y mantenimiento del viaducto de Guadalfeo, para control, vigilancia, toma de datos, análisis y valoración de los resultados obtenidos y operaciones de mantenimiento, una vez puesto en servicio.
- Tras finalizar el lanzamiento del tablero metálico del viaducto de Guadalfeo es necesario demoler las pilas provisionales que fueron construidas para el apuntalamiento y el aseguramiento de la estructura, y trasladar a vertederos autorizados los productos procedentes de la demolición.
- Medidas correctoras en el vaso del Embalse de Rules y acondicionamiento del vertedero de la N-323.
- Restauración ambiental y paisajística.
- Todas estas actuaciones conllevan la realización de trabajos en altura (superiores a sesenta metros), por lo que resulta necesario incrementar las medidas en materia de seguridad y salud.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON ANDORRA EN MATERIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo en materia de acceso a la Universidad entre el Reino de España y el Principado de Andorra, así como su aplicación provisional.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación, para acceder en España a los estudios universitarios es necesaria la superación de una única prueba, y en la misma Ley Orgánica se establece que podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la citada prueba de acceso, los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Por lo que se refiere a Andorra, desde el año 2007 sus Ministerios de Educación y de Asuntos Exteriores han impulsado numerosos encuentros y negociaciones con el Ministerio español de Educación, a fin de que a los estudiantes procedentes de su sistema educativo les pueda ser de aplicación la exención de las pruebas de acceso a la Universidad española previstas por la citada Ley.

En noviembre de 2007 se aprobó en Andorra la ordenación de las enseñanzas de Bachillerato con la previsión de la superación de una prueba final externa previa a la obtención del título andorrano de Bachillerato como requisito de acceso a la universidad en el país de origen. Dicha prueba será de aplicación en Andorra por vez primera en este año 2010, por lo que, de acuerdo con los términos previstos en el presente Acuerdo, los estudiantes que superen la misma y obtengan, por tanto, los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo de origen podrán acreditar que reúnen los requisitos de acceso a la universidad española.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL PROGRAMA ANUAL DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL 2009-2012

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifica el Programa Anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 con el objeto de incorporar a dicho plan la estadística “Cuentas Satélite de las Cooperativas y Mutuas”.

Con dicha estadística se pretende disponer de un conjunto completo de estadísticas homogéneas y pertinentes para estas entidades.

Las cooperativas y las mutuas constituyen los dos mayores exponentes de la economía social en España, por lo que la formación de sus cuentas satélite facilitará un mayor conocimiento de estas unidades. A 30 de junio de 2009 existían 23.890 cooperativas y 456 mutuas, que daban trabajo a 278.891 y 4.185 personas, respectivamente.



Economía y Hacienda Fomento

AUTORIZADAS NUEVAS APLICACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 98.584.645,66 euros, con la siguiente distribución:

- 90.566.930,73 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento para el cumplimiento de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por las autoridades portuarias de Barcelona, Málaga, Marín y Ría de Pontevedra, Tarragona y Valencia.

La anulación de las liquidaciones por tarifas portuarias viene avalada por las sentencias del Tribunal Constitucional que en 2009 declaró inconstitucionales diversos artículos de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1999 y 2000, estableciendo que las tarifas portuarias deben considerarse como prestaciones patrimoniales de carácter público. Igualmente, la Abogacía General del Estado ha manifestado que resulta contraria a la doctrina del Tribunal Constitucional la práctica de la refacturación y que las practicadas son nulas de pleno derecho.

Desde 1996 el Tribunal Superior de Justicia y la Audiencia Nacional habían venido estimando los recursos interpuestos contra las liquidaciones practicadas por las Autoridades Portuarias en concepto de tarifas portuarias por falta de cobertura legal, así como las liquidaciones emitidas en sustitución de las primeras al amparo de las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En el siguiente cuadro se detallan las aportaciones que se realizarán a las distintas Autoridades Portuarias afectadas por esta situación:

Autoridad Portuaria	Importes en euros
Málaga	4.837.710,79
Marín y Ría de Pontevedra	1.458.213,37
Tarragona	53.859.784,91
Valencia	22.513.912,07
Barcelona	7.897.309,59
TOTAL	90.566.930,73



- 8.001.366,94 euros para un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad y Política Social destinado al abono de las compensaciones económicas por colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio de 2003 por las entidades colaboradoras Telefónica de España S.A.U. y Telefónica S.A., según sentencia de la Audiencia Nacional de 2006.
- 16.347,99 euros para la financiación de un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad y Política Social, con motivo de la sentencia del Tribunal Supremo de 2009 condenatoria al pago de la indemnización de daños y perjuicios ocasionados por la retirada del mercado de las suturas “catgut” y la prohibición de su comercialización y puesta en servicio.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A CANTABRIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cantabria a tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 75 millones de euros.

Dicha operación es a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento de 2010 que se firmará entre el Estado y la Comunidad Autónoma y conforme al Plan de Reequilibrio de la Comunidad. De este importe, 45.000.000 euros se destinan a cubrir las necesidades de financiación recogidas en dicho Plan de Reequilibrio derivadas del ejercicio 2008. El importe restante se corresponde con el importe previsto de las amortizaciones de deuda del ejercicio 2010.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



Justicia

NACIONALIDAD ESPAÑOLA A UNA ATLETA BÚLGARA

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a Marina Krasimirova Petkova, de nacionalidad búlgara.

En la interesada, nacida el 20 de marzo de 1990, en Shumen (Bulgaria), concurren las siguientes circunstancias excepcionales: es una joven deportista, atleta de medio fondo, con excelentes cualidades, que ha obtenido resultados relevantes en su categoría, es una de las más firmes promesas en las pruebas de medio fondo y tiene grandes posibilidades de formar parte del equipo nacional.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en el que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



Industria, Turismo y Comercio

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA TORRE DEL HOMENAJE DEL PARADOR DE TURISMO DE CIUDAD RODRIGO

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia en la torre del homenaje del Parador de Turismo de Ciudad Rodrigo (Salamanca), adscrito al Instituto de Turismo de España (Turespaña), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La entrada de agua de lluvia en la torre del homenaje y, más concretamente, al interior de los paramentos ha provocado desprendimientos de piedra sobre el vestíbulo acristalado del Parador. Ante esta situación y debido al riesgo de repetición de los desprendimientos, procede actuar de forma inmediata, tanto en la reconstrucción de las cubiertas, como en la consolidación de la mampostería de los paramentos de la Torre.

El presupuesto asciende a 628.061,07 euros.



Economía y Hacienda

MODIFICADO EL ACUERDO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DE REQUISITOS BÁSICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Acuerdo por el que se desarrolla la normativa establecida en la Ley General Presupuestaria sobre el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Así, se incorpora como requisito de control un informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Economía y Hacienda para la concesión de préstamos y anticipos a las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, según se prevé en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.



BIOGRAFÍAS

Defensa

Inspector General del Ejército de Tierra.-

Teniente General **D. JOSÉ MUÑOZ MUÑOZ.**

Nacido el 6 de agosto de 1948 en Huelva, ingresó en el Ejército en julio de 1968 y fue ascendido al empleo de Teniente de Infantería el 15 de julio de 1972.

Ha estado destinado en la Brigada Paracaidista, en el Mando de la Legión y en la Brigada Ligera del “Rey Alfonso XIII” y en el Tercio “Alejandro Farnesio” de la Legión. Fue Jefe del Estado Mayor del Mando Regional Sur de la Brigada del “Rey Alfonso XIII” de la Legión y de la Segunda Subinspección General del Ejército de Tierra. Desde 2009 era Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército de Tierra.

Interventor General de la Defensa.-

General de División Interventor **D. LUÍS LLORET GADEA.**

Nacido el 30 de marzo de 1949 en Valencia, es Licenciado en Derecho y en 1974 ingresó en el Ejército como Teniente Interventor.

Ha estado destinado en las Intervenciones General del Ejército, Delegada Central en el Cuartel General del Ejército y de la Defensa. Fue Director de la Escuela Militar de Intervención y Jefe de la División de Estudios y Coordinación de la Intervención General de la Defensa. Desde 2008 era Jefe de la División de Control Financiero y Auditorías de la Intervención General de la Defensa.

Trabajo e Inmigración

Director General de Inmigración.-

D. MARKUS GONZÁLEZ BEILFUSS.

Nacido el 3 de octubre de 1969, es Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona.

Ha sido Profesor titular de Derecho Constitución de la Universidad de Barcelona y desde 2005 era Letrado del Tribunal Constitucional. Es miembro del Grupo de Estudios Constitucionales de la Universidad de Barcelona y miembro del Instituto de Derecho Público de Barcelona.

